

RESOLUCIÓN NÚMERO N00078

1 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se suspenden los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá y se fijan otras disposiciones”

LA GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, en uso de sus facultades legales contenidas en el Decreto departamental No. 1680 del 19 de diciembre de 2019, Decreto departamental No. 1681 del 19 de diciembre de 2019, Decreto departamental No. 1638 del 23 de octubre de 2020, la Resolución 1546 del 16 de diciembre de 2019 del IGAC, aclarada por las Resoluciones 444 del 06 de mayo de 2020 y 609 del 30 de junio de 2020 del IGAC, y en la Resoluciones IGAC No. 524 del 21 de abril de 2022 modificada por Resolución 591 del 16 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es la máxima autoridad catastral nacional y lo instituyó como prestador por excepción del servicio público de catastro en ausencia de gestores catastrales habilitados, facultando a estos últimos para adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

Que el artículo 2.2.2.5.6 del Decreto 1170 de 2015 prevé la posibilidad de que los municipios contraten a cualquier gestor catastral o sean habilitados como gestores de manera independiente, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el citado decreto.

Que el IGAC expidió la Resolución No. 1546 de diciembre 16 de 2019, aclarada por la Resolución 444 de mayo 6 de 2020 y 609 del 30 de junio de 2020, por medio de la cual se habilitó al gestor catastral Departamento del Valle del Cauca, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1170 de 2015. Señalando que dicha habilitación se dio para que prestará el servicio público catastral en el Departamento del Valle del Cauca con excepción de los Municipios listados en las mencionadas resoluciones; y sin perjuicio de ello en cualquier Municipio que con base en su autonomía territorial quiera elegirlo como Gestor Catastral, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 1983 de 2019.

Que el gestor catastral habilitado Departamento del Valle del Cauca, a través de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, suscribió el convenio interadministrativo No. interadministrativo No. 047 - 2022 con el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, pactándose el siguiente objeto: *"Prestación del servicio público de gestión catastral por parte de la Unidad Especial Administrativa de Catastro, Departamento del Valle del Cauca como su Gestor Catastral, en el municipio de San Vicente del Caguán — Caquetá; gestor que se compromete a realizar las actividades de formación, Actualización, Conservación, Difusión de información Catastral, así como los*

RESOLUCIÓN NÚMERO N00078

1 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se suspenden los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá y se fijan otras disposiciones”

procedimientos de enfoque Multipropósito y todos aquellos componentes necesarios en la prestación de los servicios administrativos y operativos necesarios para el cumplimiento de este convenio”.

Que, mediante Resolución 511 del 17 de abril de 2023 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi entregó el servicio público catastral correspondiente al municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, al Departamento del Valle del Cauca, a partir del 17 de abril de 2023, de conformidad con lo previsto en el Acta de Finalización de Empalme y en el artículo 14 de la Resolución 789 de 2020, expedida por el IGAC.

Que el Gestor Catastral Del Departamento del Valle del Cauca y el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, de común acuerdo decidieron dar por terminado el convenio administrativo en antecedencia, para lo cual firmaron el acta de terminación por mutuo acuerdo, el 2 de junio de 2023.

Que el IGAC expidió la Resolución 1040 del 8 de agosto de 2023 “Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito” que contempla el procedimiento “ENTREGA DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA REASUNCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL”, en el capítulo 6 del título III la terminación de contrato se encuentra dentro de las causales de reasunción, definidas en el artículo 3.6.1 de la citada resolución.

Que con el marco normativo establecido y en cumplimiento de la causal de reasunción indicada en el numeral 2 de la norma en mención, la Dirección de Regulación y Habilitación del IGAC procedió a realizar el procedimiento correspondiente para la reasunción del servicio público de gestión catastral en el municipio de San Vicente del Caguán.

Que el 8 de septiembre de 2023, se suscribió acta de inicio reasunción del servicio público de gestión catastral entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el Gestor Catastral Valle del Cauca.

Que de conformidad a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca, requiere realizar la entrega de la información catastral del municipio de San Vicente del Caguán al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para la reasunción del servicio público catastral, para lo cual es necesario la suspensión de términos.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario suspender la operación del sistema y sus aplicaciones para ejecutar las actividades enunciadas en precedencia, durante el término previsto en este acto administrativo, con la finalidad de que no existan modificaciones que afecten la veracidad de la información contenida en estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322

Correo: catastrovalle@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO N00078

1 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se suspenden los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá y se fijan otras disposiciones”

ARTÍCULO 1. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender en el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro, los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a partir de las cero horas (00:00 horas) del día dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Toda petición, queja, denuncia o reclamo correspondiente a la gestión catastral del municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, que se presente en cualquier oficina o dependencia del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro, así como los traslados de documentos y peticiones que se le hagan al Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro, en este mismo tema, deben recibirse y radicarse en el sistema de ventanilla única, con la anotación expresa de que los términos para tramitar y resolver están suspendidos.

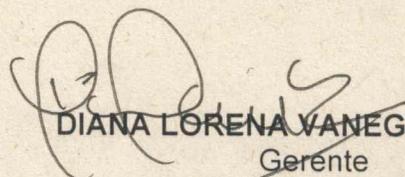
ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN: La suspensión de términos ordenada por esta resolución no afecta la atención al público en los canales de atención institucionales, solo suspende los términos para la atención de trámites, actuaciones y procedimientos catastrales y realizar las notificaciones respectivas, conforme se trata en esta resolución.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de noviembre de 2023.



DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Catastro
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Edilma Isabel Jiménez Avila. Abogada Contratista UAEC EJ
Revisó: Karen Liliana Hurtado González. Líder de programa UAEC. ✓
Revisó: Wilmerth Alexander Mantilla Mazo – Líder de Programa UAEC ✓
Revisó: Edgar Fajardo Figueroa – Ingeniero Electrónico UAEC ✓
Aprobó: Ángela María Arango. Abogada Contratista UAEC. *Ang.*

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 - Teléfono: 6200020 – 6200000 Ext. 1300 -1303-1322
Correo: catastrovalle@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca